MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGAS O SUSPENSIONES

ADICIÓN AL CONTRATO No. 421-MC-01-2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante la resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026 *"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026".* Se asignó presupuesto para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS GIRON) con el rubro **A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS**, FUENTE PROPIOS RECURSO 26; por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($348.681.600,00).

Mediante la resolución No. 003871 DEL 19 DE MAYO DE 2026 *"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026".* Se asignó presupuesto para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS GIRON) con el rubro **A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, FUENTE PROPIOS RECURSO 26**; por valor de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000,00).**

En consecuencia, la Dirección de la CPAMS – GIRÓN abrió el procedimiento de contratación No. **421-MC-01-2026,** para la ejecución de estas partidas, aplicando para este proceso la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($133.681.600),** para asumir los compromisos según. CDP- No. 3126 de fecha 14 de enero 2026 ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS DE POLLO COMO MATERIA PRIMA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".***

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y especialmente a lo establecido en la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró se elaboró invitación pública a la contratación de Mínima cuantía No. 421-MC-01-2026 para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS DE POLLO COMO MATERIA PRIMA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".***

Llegado el día y hora señalados para la entrega de propuestas de conformidad a la invitación pública publicada en la página del SECOP II, en cumplimiento con el procedimiento señalado en el Estatuto de contratación de la Administración Pública, Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se verificó y evaluó **TRES (03) OFERTAS** como quedó registrado en el acta e informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del proceso contratación 421-MC-01-2026 y corresponde a:

- CARLOS ALBERTO SANZ LASERNA identificado con cedula de ciudadanía No. 1037672594 de Envigado actuando como representante legal de PROSOCEC SAS. NIT. 901.437.527-4

Teniendo en cuenta la propuesta económica más favorable para la entidad y una vez adjudicado el proceso al mismo, se tuvo los siguientes valores económicos de cada producto a adquirir:

1.2.3.1	DILIGENCIE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						133.681.600,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	50111515	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLO ENTERO PECHUGA FRESCA ALAS DE POLLO COMO MATERIA PRIMA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE	1,00	UN	133.681.600,00	133.681.600,00	133.681.600,00

1.3	DILIGENCIE EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS A CONTRATAR	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						36.050,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	50111515	Kilo de pollo completo refrigerado, tipo asadero, sin vísceras ni menudencias, con un peso de cada pollo entre 1600gr y 1700gr en bolsa individual marca reconocida. Producto congelado. Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación Congelado entre 0°c y 4°c grados de congelación. (Tener en cuenta que el peso establecido es del peso del pollo descongelado, ya que al descongelar un pollo de 1700 gr. Este quedaría de 1400 gr).	1,00	UN	13.550,00	11.750,00	11.750,00
	2	50111515	Kilo de Pechuga de pollo. Peso aproximado de 1000 gr cada una. Despiece de pollo blanco que comprende el estemón y costillas distribuidas a ambos lados del mismo, con la musculatura que los envuelve, con piel, con la humedad natural y textura propia del producto. Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación. Congelado entre 0°c y 4°c de congelación (Tener en cuenta que el peso establecido es del peso de la pechuga es descongelada, ya que al descongelar un pollo de 500 gr. Este quedaría de 380 gr).	1,00	UN	17.850,00	14.850,00	14.850,00
	3	50111515	Kilo de alas de pollo enteras, peso aproximado de 100 a 120 gr cada una. El producto debe contener piel propia del corte. Empacado en bolsa x 10 unidades de producto congelado. Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación. (Tener en cuenta que el peso establecido es del peso de las alas es descongelado, ya que al descongelarse pierden el 25% de su peso).	1,00	UN	13.266,00	9.450,00	9.450,00

De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de contratación a **CARLOS ALBERTO SANZ LASERNA identificado con cedula de ciudadanía No. 1037672594 de Envigado actuando como representante legal de PROSOCEC SAS. NIT. 901.437.527-4**, quien cumplió con los requisitos habilitantes y sus precios se encuentran ajustados a los precios del mercado según el estudio previo que fue la base para la expedición del CDP.

Con fecha 29 de enero de 2026, se celebró contrato No. 421-MC-01-2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS DE POLLO COMO MATERIA PRIMA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE"***, entre el director de la CPAMS GIRON y **CARLOS ALBERTO SANZ LASERNA identificado con cedula de ciudadanía No. 1037672594 de Envigado actuando como representante legal de PROSOCEC SAS. NIT. 901.437.527-4.**

Que se estableció, de acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC consideró pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del **CPAMS GIRON** con la siguiente cobertura: con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

BENEFICIARIO la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -CPAMS GIRON-, con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón –Zapatoca Vereda Palogordo.

Una vez constituida la póliza, se dio inicio a la ejecución del contrato con plazo hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir del 02 de febrero de 2026, día en el cual se aprobaron las garantías y se suscribió acta de inicio.

Mediante oficio No. 2026IE0175488 el supervisor del contrato y responsable (E) del Área de ASADERO de la CPAMS Girón, Dg. Diego Andrés Santos Villabona, solicitó al Señor Director de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón, que teniendo en cuenta el presupuesto adjudicado al contrato **421-MC-01-2026** por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($133.681.600)** se adicionara al proceso un total de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000,00),** para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS DE POLLO COMO MATERIA PRIMA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".***

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 11626 de fecha 05 de agosto de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-421 INPEC-EPAMS GIRON, DEPENDENCIA FINANCIERA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS solicitado por HORACIO SANDOVAL ANAYA, por valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000,00), presupuesto asignado mediante Resolución No. 003871 DEL 19 DE MAYO DE 2026, de los cuales se tomará el valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000,00) para la presente adición teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 en tanto la adición no puede superar el 50% de su valor inicial.

Se adicionarán las cantidades que se requieran por la entidad hasta el tope del presupuesto asignado debido a la necesidad de garantizar la disponibilidad de materia prima para el proyecto productivo asadero, con el fin de que las personas privadas de la libertad adquieran productos para su consumo. Lo anterior, teniendo en cuenta que se deben brindar espacios en el marco del respeto a la dignidad humana, las garantías constitucionales y derechos humanos universalmente reconocidos.

En el contrato en mención las condiciones técnicas y económicas, han sido favorables de acuerdo al desarrollo contractual ya que se ha venido ejecutando sin contratiempos en tratándose de las especificaciones técnicas, valor económico de los productos de acuerdo a lo pactado.

Al respecto se manifestó por parte del supervisor lo siguiente:

INPEC

OK
AUTORIZADO
28/08/2026

INPEC

San Juan de Girón, 27 de ago. de 26

INPEC 27-08-2026 10:25
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0175488 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 421-TRATAMIENTO Y DESARROLLO - DIEGO ANDRES SANTOS VILLABONA
DESTINO 421-GRUPO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - WILSON FERNANDO NUÑEZ RUEDA
ASUNTO SOLICITUD ADICION AL CONTRATO 421-MC-01-2026 ASADERO
OBS SOLICITUD ADICION AL CONTRATO 421-MC-01-2026 ASADERO
2026IE0175488

MAYOR ®:
TITO ALBERTO GONGORA CASTRO
Director (e) CPAMS GIRON

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y GENERAR RPC CONTRATOS. 421-MC-01-2026 (POLLOS)

De manera atenta me permito solicitar adición al contrato 421-MC-01-2026 **cuyo** objeto es ***"CONTRATAR LA MATERIA PRIMA PARA ASADERO CPAMS GIRON DEL INPEC 2026".*** justificado en el derecho que le asiste al recluso para acceder y adquirir elementos para su consumo, lo cual hace parte de los derechos inherentes a su dignidad humana; a los que también se encuentra limitado y el uso de estos artículos es libre y se debe garantizar por parte de la entidad para que el acceso a estos sea constante.

Es de anotar que el estatuto de contratación establece que se podrá realizar adición de hasta el 50% del valor del contrato, además que son productos de alta rotación por parte del personal privado de la libertad, y el proveedor PROSOCED, cuenta con inventario disponible para el cumplimiento de la adición.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.11626** de fecha 05 **DE AGOSTO DE 2026 RESOLUCION No. 00387 DEL 19 DE MAYO DEL 2026,** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-421 INPEC-CPAMS GIRON**, DEPENDENCIA FINANCIERA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS**, FUENTE PROPIOS RECURSO 26, El valor a adicionar será de ocho millones ciento veinte MIL PESOS MCTE ($ 8.120.000), Cargo al rubro DE carnes ,pescado fruta, hortalizas, aceites y grasas (materia prima de asadero n.c.p. Presupuesto asignado mediante resolución No. 00387 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 emanada de la dirección general del INPEC, Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en el Presupuesto de Gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal de 2026, discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	PRODUCTO	VALOR
A-05-01-01-002-001	POLLOS	$8.120.000

Se solicita se adicione un total de $ 8.120.000 al contrato 421-MC-01-2026 *"CONTRATAR MATERIA PRIMA PARA ASADERO, POLLOS Y CARNES PARA SU COMERCIALIZACION POR PARTE DEL ASADERO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026".* Las cantidades a adicionar por cada ítem se encuentra sujeta a la necesidad de abastecimiento y en atención a que se adjudicó la totalidad del presupuesto se ejecutara la presente adición hasta el tope y finalizara el 30 de noviembre 2026

INPEC

del presupuesto asignado mediante RESOLUCION No. 00387 DEL 19 DE MAYO DEL 2026.

VALOR INICIAL CONTRATO	CONCEPTO	VALOR POR CDP	VALOR ADICIÓN No.1	VALOR FINAL CONTRATO
$133.681.600	POLLOS	**$133.681.600**	**$8.120.000**	**$ 141.801.600**

Cordialmente,

DIEGO A. SANTOS V.
Dragoneante, DIEGO ANDRES SANTOS VILLABONA
Encargado Asadero CPAMS GIRON

Elaborado por: Dg. Diego Santos
Fecha de elaboración:27/08/2026
Archivo: PC/Asadero/Escritorio/ASADERO2026/Adiciones

Relaciona el supervisor del contrato que dicho presupuesto será utilizado para contratar ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS DE POLLO COMO MATERIA PRIMA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE",*** de la siguiente manera:

RUBRO	PRODUCTO	VALOR
A-05-01-01-002-001	CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 8.120.000

Se solicita se adicione un total de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000,00) ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS DE POLLO COMO MATERIA PRIMA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".*** Las cantidades a adicionar por cada referencia y/o ítem se encuentra sujeta a la necesidad de abastecimiento y en atención a que se adjudicó la totalidad del presupuesto se ejecutara la presente adición hasta el tope permitido del presupuesto asignado mediante RESOLUCION No. 003871 DEL 19 DE MAYO DE 2026.

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL CONTRATO
$133.681.600	**$ 8.120.000**	**$ 141.801.600**

Por lo anterior y en atención a que se cuenta con el recurso económico y está vigente en tiempo el contrato 421-MC-01-2026, se adicionará al mismo **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000).**

2. OBJETO.

El objeto del contrato continúa siendo el mismo toda vez que obedece a una adición del contrato **421-MC-01-2026.**

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS DE POLLO COMO MATERIA PRIMA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el inicialmente pactada mediante contrato 421-MC-01-2026.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución continúa siendo el mismo al inicialmente pactado.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista continúa con las obligaciones pactadas en el contrato.

"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPAMS GIRON INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

- Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
- Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta CPAMS GIRON a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato la realizará el **responsable del proyecto productivo ASADERO** de la CPAMS GIRÓN o quien haga sus veces dentro del establecimiento, quien deberá certificar sobre el cumplimiento del mismo para los respectivos pagos.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Mediante la resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026 “Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026”. Se asignó presupuesto para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS GIRON) con el rubro A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, FUENTE PROPIOS RECURSO 26; por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($348.681.600,00).

Mediante la resolución No. 003871 DEL 19 DE MAYO DE 2026 “Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026”. Se asignó presupuesto para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS GIRON) con el rubro A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, FUENTE PROPIOS RECURSO 26; por valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000,00).

Teniendo en cuenta lo relacionado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la entidad está facultada para adicionar el contrato para evitar paralización o afectación al servicio y teniendo en cuenta que la destinación del rubro es para garantizar la disponibilidad de materia prima en el proyecto productivo asadero, con el fin de que las personas privadas de la libertad adquieran productos para su consumo. Lo anterior, teniendo en cuenta que se deben brindar espacios en el marco del respeto a la dignidad humana, las garantías constitucionales y derechos humanos universalmente reconocidos.

Según lo establece la Ley 80 de 1993, art. 40, los contratos estatales no se podrán adicionar por más del 50% del valor inicialmente pactado, tal como se observa, el presupuesto a adicionar no supera este monto económico y por este motivo es procedente su adición.

Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:

> *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma*

exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

Y teniendo como fundamento esencial nuestra carta magna en sus fines esenciales para asegurar la convivencia pacífica y propender por el orden justo, los principios que rigen la función pública y la contractual es procedente la presente adición al contrato 421-MC-01-2026.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor que se adicionará al contrato 421-MC-01-2026 será de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000,00),** teniendo como base el certificado de disponibilidad presupuestal CDP- No. 11626 de fecha 05 de agosto de 2026, mediante el cual verifica que se tiene esta partida presupuestal para su ejecución. El cual se pagará en igual sentido a como se estableció inicialmente en el contrato:

El valor total del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte ($ 141.801.600)**, resultado de la ejecución de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($133.681.600),** inicialmente adjudicados y **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000,00)** correspondientes a la presente adición.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

6 GARANTÍAS

Se requiere que el contratista realice ampliación de la póliza de garantía No. 4444179 EXPEDIDO EL 29/01/2026, expedida por Suramericana S.A, constituida inicialmente para el proceso **421-MC-01-2026.** La ampliación se hará teniendo en cuenta los siguientes valores **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte ($ 141.801.600), resultado de la ejecución de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($133.681.600), inicialmente adjudicados y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.120.000,00) correspondientes a la presente adición.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

Dado en la ciudad de Girón – Santander a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

MY®. TITO ALBERTO GONGORA CASTRO
Director (E) CPAMS GIRON

DG. SANTOS VILLABONA DIEGO ANDRES
Supervisor Contrato

CARLOS ALBERTO SANZ LASERNA
CC. 1037672594 de Envigado
representante legal de PROSOCEC SAS NIT. 901.437.527-4
Contratista

Revisado por: Dg. Wilson Núñez - Contratos.
Fecha de elaboración: 27/08/2026